



ACUERDO No. 21

(Diciembre 17 de 2020)

“Por el cual se generan criterios para el acceso a la estrategia de permanencia y graduación denominada Matricula 0 para los estudiantes de pregrado del Conservatorio del Tolima”

EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO
DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo a través del Acuerdo 06 de 26 de Junio de 2020 aprobó para el Semestre B 2020 el Beneficio de “Matricula Cero (0)” para los estudiantes de pregrado de la Facultad de Educación y Artes del Conservatorio del Tolima.

Que el Beneficio de “Matricula Cero (0)” busca garantizar el acceso a la Educación Superior a Personas que no cuentan con formación a nivel de pregrado y contribuir a que el país cuente con profesionales cualificados en el área de la música y con ello fortalecer la industria de la musical del país.

Que el Conservatorio del Tolima busca el fomento de la excelencia académica de cada uno de los estudiantes como se encuentra estipulado en los debe propender por el desarrollo de estrategias de permanencia y graduación que permitan a los estudiantes finalizar su proceso formativo.

Que los Estatutos Generales establecen que es función del Consejo académico, “Diseñar Políticas Académicas en lo relativo al personal docente y estudiantil”, por lo tanto se requiere establecer los criterios de acceso al beneficio de “Matricula Cero (0)”

En atención a lo anterior el Consejo Académico,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Aprobar los criterios para el Acceso al Beneficio de “Matricula Cero (0)”, como una estrategia para la permanencia y graduación de los estudiantes de pregrado del Conservatorio del Tolima.

ARTÍCULO 2º. Condiciones de acceso. Podrán acceder al beneficio de “Matricula Cero (0)” los estudiantes nuevos y antiguos, que con las siguientes condiciones:

- Las personas que no cuenten con un título profesional, ya sea de técnico profesional, tecnólogo profesional y/o profesional universitario, sin importar la institución de procedencia.
- Las personas que pertenezcan a los estratos 1 y 2.

PARÁGRAFO 1: Para las personas que pertenezcan a los estratos 3, 4, 5 y 6, que cuenten con las condiciones para acceder a la “Matricula

Cero (0)", la Institución destinará recursos para que puedan ingresar a los programas académicos de pregrado y continuar sus estudios en la Institución.

PARÁGRAFO 2 El beneficio de "Matrícula Cero (0)" no será otorgado a las personas que presenten una o varias de las siguientes condiciones:

- No podrán acceder al beneficio de "Matrícula Cero (0)" aquellas personas que estén en curso de recibir un título profesional y/o aquellas que se encuentre finalizando programas de pregrado en cualquier Institución de Educación Superior.
- Los estudiantes del Conservatorio del Tolima que cuenten con otros beneficios para el descuento sobre los derechos pecuniarios de matrícula.
- Los estudiantes que se encuentren en periodo de prueba, no podrán acceder al beneficio.
- Las personas que hayan perdido la calidad de estudiante por bajo rendimiento académico y/o aplicación de sanciones disciplinarias o perdieron el cupo en algún programa académico, no podrán acceder a la "Matrícula Cero (0)", para cursar cualquiera de los programas de pregrado del Conservatorio del Tolima.

ARTÍCULO 3º. Lo estudiantes que hayan obtenido el beneficio de "Matrícula Cero (0)" y pierdan asignaturas, estas no podrán ser inscritas y cursadas nuevamente mediante dicho beneficio. Para matricular dichas asignaturas, el estudiante deberá pagar los derechos pecuniarios correspondientes.

ARTÍCULO 4º. El Beneficio de "Matrícula Cero (0)" cubre los créditos correspondientes a cada semestre. El estudiantes que desee adicionar asignaturas, deberá cancelar el costo de los créditos de las asignaturas que desee matricular.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,


JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CORDÓBA

LA SECRETARIA,


HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO